



Bogotá D.C., miércoles 13 de julio de 2022

Señor

ANTONIO ARIAS

Redes sociales

Instagram: @WilmerAntonioAr

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120078862 del 11 de julio de 2022. SDQS 2455082022 – Intervención Carrera 68C entre Calle 74A y Calle 75 e intervención Calle 73 Bis entre Carrera 68C y Carrera 68G

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

Solicitud: Buenas noches, gracias por escribir, tengo dos solicitudes muy cercanas, una de ellas es el tramo de la vía cra 68c entre calle 74A y calle 75.

El otro reporte es la calle 73 bis entre cra 68C y cra 68G. Estas intervenciones están cercanas a Alkosto de la cra 68 con calle 72. Es necesaria intervenirla ya que en la vía del primer reporte funcionan talleres y negocios de pintura automotriz entre otros

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) las direcciones relacionadas en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ // UPZ: LAS FERIAS

| CIV | VÍA | DESDE | HASTA | TIPO DE VÍA | OBSERVACIONES |
|----------|----------|--------|--------|-------------|---|
| 10008373 | KR 68C | CL 74A | CL 74B | LO | CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente |
| 10008316 | KR 68C | CL 74B | CL 75 | LO | |
| 10008511 | CL 73BIS | KR 68C | KR 68G | LO | |

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias*



que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)". Subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, el tramo de la Calle 73 Bis entre Carrera 68C y Carrera 68G, de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá (Figura 1).



FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (13-julio-2022)

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Engativá, para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Engativá – Calle 71 No 73A - 44 (Rad 20221120078862)



Documento 20221200061561 firmado electrónicamente por:

**GIACOMO LEOPOLDO
MARCENARO JIMENEZ
SUBDIRECTOR (E)**

**SUBDIRECTOR (E)
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE
MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL
giacomo.marcenaro@umv.gov.co**

**Fecha firma:
13-07-2022 16:30:56**

Revisado por:

**HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ
Contratista
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL
hector.contreras@umv.gov.co**



1a2e57a137dc45ee7d23eff18dfb2f951d17010b70ebbffc69782339a12f6a2b

Código de Verificación CV: 60bcd Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>